

SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso con liquidación de Costas. Para proveer. agosto 16 de 2022.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1409

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Marlody Duque Delgado.

Demandado: Miller Landy Delgado Salazar.

Rad. No.: 761114003003-**2016-00396**-00

ASUNTO:

En atención a la liquidación de costas que antecede, realizada por la secretaría del Juzgado y una vez revisada la presente, se observa que se encuentra pendiente de aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

<u>APROBAR</u> la liquidación de costas realizada por la secretaría de éste juzgado (Numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

La Jueza;

ANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL N OT I F I CAC I ÓN Estado Electrónico No. <u>116.</u>

El anterior auto se notifica hoy 17 de agosto de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b4587685ddc54cdb006c04ffbfc7282b9d09a3f577e3ebab0ef6c0673d153bbd

Documento generado en 17/08/2022 07:44:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d41d89742baeaea6f7c996924a1ed1778677188b1f7195d111fa93542ba463b5

Documento generado en 18/08/2022 08:17:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica